



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 530

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### ACUERDA:

**ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente expedir un decreto especial que autorice la erogación de una partida por la cantidad de \$18,834,713.13 (Dieciocho millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos trece pesos con trece centavos moneda nacional) para el pago de diversas sentencias y laudos dictados en contra del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca; en los términos precisados en los considerandos de este Acuerdo.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca; a la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Oaxaca en sus expedientes 149/2016, 150/2016, 151/2016 y 50/2020; a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Oaxaca en sus expedientes 168/2016, 169/2016 y 170/2016; a la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Oaxaca en sus expedientes 31/2016, 149/2016, 150/2016 y 119/2020; a la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Oaxaca en sus expedientes 169/2016, 170/2016 y 171/2016; a la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Oaxaca en sus expedientes 149/2016 y 151/2016; a la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Oaxaca en sus expedientes 170/2016 y 172/2016; a la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca en sus expedientes 84/2005, 11/2008, 27/2008, 48/2011, 55/2011, 125/2011, 95/2012, 11/2016, 209/2016, 135/2017 y 29/2018; al Juzgado Cuarto de Distrito del Estado de Oaxaca en su expediente PRAL: 852/2019, Mesa 4-a; PRAL: 635/2014, Mesa 4-B, y PRAL: 888/2019; Mesa 4-B, para los efectos a que haya lugar.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 530

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de noviembre de 2022.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ  
PRESIDENTA.

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE  
VICEPRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES  
SECRETARIA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ  
SECRETARIA.